

CONVOCATORIA ADICIONAL DE GRACIA GRADOS Y MÁSTERES

Según las NORMAS DE PERMANENCIA EN ESTUDIOS CONDUCENTES A TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA, los estudiantes de enseñanzas oficiales de **Grado** de la UNED disponen de un número máximo de seis convocatorias por asignatura. Con su matrícula, el estudiante dispone en cada curso académico de dos oportunidades de examen para superar la asignatura (febrero/junio y septiembre), aunque, a efectos de limitación de convocatorias, en esta Universidad únicamente se computa la convocatoria de septiembre y la de los exámenes extraordinarios de fin de carrera.

El estudiante que tenga agotadas seis o más convocatorias de alguna/s asignatura/s, si desea continuar cursado el mismo título de Grado, podrá solicitar **convocatoria adicional (de gracia)** al Vicerrectorado correspondiente.

En el caso de que le falten un máximo de 30 créditos para superar el título de Grado se podrá estudiar la concesión de alguna convocatoria más de gracia.

Los estudiantes de **Másteres** Universitarios oficiales de la UNED disponen de un número máximo de cuatro convocatorias por asignatura, dos por curso académico, con independencia de la convocatoria de que se trate (convocatorias de febrero/junio o septiembre), siempre que el Máster siga impartándose.

A efectos de limitación de convocatorias, en esta Universidad únicamente se computa la convocatoria de septiembre.

Aquellos estudiantes que agoten el número máximo de convocatorias por asignatura, o excedan del máximo de años (cursos académicos) de permanencia, deben solicitar **convocatoria adicional (de gracia, extraordinaria)** antes de la finalización del plazo de matrícula, mediante instancia dirigida al Decano de la Facultad.

Agotadas las convocatorias o años de permanencia y, en su caso, la convocatoria adicional, se procederá al cierre del expediente del estudiante en las enseñanzas del título de Máster iniciado, pudiendo comenzar estudios en otras enseñanzas oficiales de la UNED, previa admisión en las mismas.

Excepcionalmente, se podrá solicitar por causas justificadas, una **convocatoria adicional a la convocatoria de gracia**, dirigida al Vicerrectorado competente, con la autorización previa del Coordinador del máster y del Decano de la Facultad, para aquellos estudiantes que tengan pendiente únicamente la asignatura del Trabajo de Fin de Máster.